



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de Comprobación de Residencia para NO ENCSARP, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento", declarando la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Bargas de las personas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Municipal de Habitantes.

Nombre y apellidos	Documento de identidad
Constantin Nicu Curt	X2284495B
Elena Nicoleta Serban	Y1772141M
Florin Iulian Petrosanu	X6006569G
Gheorghe Guragata	Pasaporte 13736408
Gheorghe Sandu	X5644565C
Iancu Totoian	Y07388741
Ioan Serban	X7047818C
Ioan Alex Suci	Y2013989P
Laura Amalia Cheorbeja	Y0097854A
Ramona Elena Apetrei	Y1623558W
Viorel Gheorghe	Y2284478V

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bargas 2 de febrero de 2015.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-1011